Nota DNC N° 8752/2023.

Asunción, 18 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	429879
Expediente	313628
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción y Refacción de la Plaza Libertad de la Ciudad de San Estanislao
Entidad	Gobernación de San Pedro
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a la planilla de computo métrico, la cantidad y el precio unitario del ítem 21 difiere de la adenda respectiva, se solicita realizar los ajustes correspondientes.

2. Ítem 28: el precio indicado en la planilla de computo métrico difiere de la adenda, se solicita subsanar.

3. Ítem 29: considerando que la "Pintura de organización de estacionamiento" pasara a ser *"Provisión y colocación de reflectores",* se solicita a la contratante remitir el antecedente/fuente del precio referencial del mencionado ítem.

4. La Nota del Asesor Jurídico de fecha 04 de agosto del 2023, segundo párrafo, menciona el informe del fiscal indicando el ID N° 430029, lo citado no guarda relación con el presente convenio modificatorio, se reitera subsanar y/o aclarar el punto referido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla